



# BOLETÍN FISCAL

2ª QUINCENA DE OCTUBRE 2021

A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la segunda quincena del mes de octubre de 2021 se dio a conocer a través de diferentes medios; tales como, la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Diario Oficial de la Federación (DOF), entre otros, como sigue:

## **FISCAL**

### **Miscelánea Fiscal 2022: Senado la aprueba en lo general y particular.**

El día 26 de octubre el pleno del Senado aprobó este martes la Miscelánea Fiscal en lo general y en los artículos no reservados. Con 67 votos a favor, 43 en contra y cero abstenciones el dictamen fue avalado esta tarde.

La Miscelánea Fiscal agrupa al conjunto de leyes del ISR, IVA, IEPS, ISAN y al Código Fiscal de la Federación, cuyos artículos cada año se reforman, adicionan o derogan en el Congreso de la Unión.

La aprobación de dicho dictamen se da un día después de que las comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos Segunda aprobaran sin discusión y en “fast track” la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, tal y como llegó de la Cámara de Diputados.

### **Dictamen del Senado confirma RFC a mayores de edad y prisión a contadores.**

En pleno de la Cámara de Diputados, el pasado lunes 25 de octubre del año en curso, se celebró la votación para sancionar a los auditores que dictamen empresas, y que no informen a las autoridades fiscales, en el caso de un probable delito fiscal, a su vez de la obligatoriedad de la inscripción al RFF de todos los jóvenes mayores de edad.

En caso de aprobación de la propuesta, se estaría de acuerdo en añadir un párrafo al Artículo 96 del Código Fiscal de la Federación, para que se considere responsable de encubrimiento en delitos fiscales, con prisión de tres meses a seis años al Contadores Públicos autorizados responsables.

La presidenta del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), Laura Grajeda, se pronunció al respecto, agregando que, en caso de ser aprobado el dictamen, las firmas de Contadores Públicos se verán afacetadas debido a representarán un riesgo los trabajos de auditoría.

### **Reforma fiscal al ISR. Se ratifica en Senado limitación a donativos para Personas Físicas.**

Derivado de la aprobación de la miscelánea fiscal para 2022 en la Cámara de Diputados, se originaron nuevas disposiciones para limitar los donativos hechos por personas físicas a las organizaciones civiles dedicadas a atender situaciones tales como, personas con discapacidad, niños, y mujeres que sufren violencia, personas migrantes, medio ambiente y la defensa de los derechos humanos.

Hasta diciembre de 2021, lo que pueden deducir las personas físicas consiste en 15 % de los gastos médicos, funerarios, intereses de créditos hipotecarios, etc.; 10 % de las aportaciones voluntarias al retiro; y 7 % de los donativos a organizaciones sin fines de lucro.

En caso de ser aprobada la propuesta, se reformaría el artículo 152 de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), para que las personas físicas solo puedan deducir hasta el 15 % del total de sus ingresos, y este caso, que los donativos ya se encuentren dentro del porcentaje, lo cual representaría una reducción del 17 % de la deducibilidad permitida, hasta 2021.

### **SCJN declara inconstitucional castigar con prisión preventiva defraudación fiscal y uso de facturas falsas.**

Derivado de las reformas fiscales del 8 de noviembre de 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de las cuales se desprenden, castigar con prisión preventiva oficiosa a quien cometa los delitos de contrabando, defraudación fiscal, o adquisición de comprobantes fiscales falsos.

Por lo que, el pasado lunes 25 de octubre del año en curso, en pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), se llevó a cabo la discusión y aprobación por mayoría calificada para la invalidación de las modificaciones legales que se hicieron en relación a los delitos fiscales.

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

\* \* \*

#### **MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN**

BDO Ciudad de México  
Tel.: + 52 (55) 8503 4200

[mercadotecnia@bdomexico.com](mailto:mercadotecnia@bdomexico.com)